



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

BUIN,

06 AGO 2020

DECRETO ALC. N° 16021 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Fomento Productivo 2020", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC N° 139 (16/01/2020).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.30 – Fomento Productivo**, en atención a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- Las Solicitudes de Contratación a Honorarios N° 750 Y 774 (01/07/2020), enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas por prestación de servicios en el marco del Programa denominado Fomento Productivo.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscritos con las personas por prestación de servicios: **Coordinador Programas Fomento Productivo: Realizar Ferias de Artesanos y Muestras de Productores, Apoyar la comercialización y difusión dentro y fuera del territorio; Apoyo Administrativo de Atención y entrevistas a usuarios, Apoyar a los usuarios en la postulación a programas, Participar en actividades propias de la oficina y la Dirección, Coordinar capacitaciones**, en el marco del Programa denominado **Fomento Productivo 2020**, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Mario Enrique Ávila Castro		1.300.000.-	01/07/2020	30/09/2020
2	Gisell del Carmen Castro Astorga		444.444.-	01/07/2020	30/09/2020

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran con las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Imputese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.30 – Fomento Productivo**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams.

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.